



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2021. (2021061557)*

El Decreto 93/2013, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria pública para el ejercicio 2013, dispone en el artículo 1 que su objeto es establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas destinadas por la Junta de Extremadura a financiar, total o parcialmente, los programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de las áreas y actividades reguladas en su artículo 2.

El artículo 6 del citado decreto dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el mismo será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente, pudiendo realizarse la tramitación anticipada de los expedientes de conformidad con lo establecido en la normativa contable y presupuestaria que resulte de aplicación.

De acuerdo con el artículo 23.1 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente. La citada convocatoria se publicará, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura (artículo 6.3 del Decreto 93/2013, de 4 de junio).

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales que ejerce las competencias en materia de servicios sociales atribuidas a la anterior Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Mediante Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, le corresponde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la



ejecución de las políticas en materia de fomento del voluntariado, y, en especial, las funciones de impulso, desarrollo y ejecución de las políticas de promoción del voluntariado.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 23.1 de la mencionada Ley 6/2011, de 23 de marzo,

#### RESUELVO

#### **Primero. Objeto y bases reguladoras.**

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria pública, para el año 2021, de las subvenciones destinadas a financiar, total o parcialmente, los programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas actividades estén enmarcadas en alguna de las siguientes áreas:
  - a) Área de Sensibilización. Las actividades contempladas en este área se adaptarán a las características de cada sector social y grupo de edad, y deberán perseguir los siguientes objetivos:
    1. Difundir los valores y logros de la acción voluntaria, a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como forma de participación activa de la ciudadanía en la sociedad, otorgando visibilidad y reconocimiento a la labor del voluntariado y de las entidades no lucrativas.
    2. Mejorar el conocimiento sobre el voluntariado en la región, a través de su estudio y análisis.
  - b) Área de Apoyo-Formación. En este área se enmarcarán actividades destinadas a:
    1. Asesorar a las personas voluntarias, especialmente, a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
    2. Formar en el desarrollo y entrenamiento de habilidades sociales que mejoren la acción voluntaria y en la búsqueda de una adaptación permanente de la acción voluntaria a las necesidades de las personas y colectivos destinatarios de la acción colectiva de la propia entidad.
  - c) Área de Intervención Social. La finalidad de este área será la realización de actividades de intervención social llevadas a cabo por personas voluntarias adscritas a la entidad responsable de la ejecución del programa y dirigida a los distintos colectivos de personas en situación o riesgo de exclusión social.



2. Las subvenciones contempladas en la presente resolución están reguladas en el Decreto 93/2013, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2013 (DOE núm. 111, de 11 de junio de 2013), modificado por el Decreto 22/2015, de 24 de febrero (DOE núm. 41, de 2 de marzo de 2015).

**Segundo. Beneficiarias.**

1. Tendrán la consideración de beneficiarias de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter social, con personalidad jurídica propia, cuya figura jurídica sea fundación, asociación o federación, y en las que concurran los requisitos previstos en esta convocatoria que deberán mantenerse al menos hasta la finalización de la ejecución de la subvención concedida.
2. Para ser beneficiarias de estas subvenciones las citadas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Estar inscritas en el registro público competente.
  - b) Tener sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - c) Tener contemplado en los estatutos como objetivos o fines institucionales la realización de actividades destinadas a la promoción del voluntariado en Extremadura y/o la participación de personas voluntarias en sus programas o actividades.
  - d) Desarrollar las actividades para las que se solicite la subvención en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - e) Tener suscrita póliza de seguro del personal voluntario durante la vigencia del programa.
  - f) Estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura adscrito a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
  - g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 12.2 y 3 de la reiterada Ley 6/2011, de 23 de marzo.
  - h) Disponer de los acuerdos de incorporación, de las acreditaciones identificativas y del registro de altas y bajas de las personas voluntarias, a los que se refieren los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.



3. La justificación por parte de las entidades solicitantes de no hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el presente apartado 2.2 letra g), se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente, que se incluirá, igualmente, en la solicitud de concesión de la subvención.

No obstante lo anterior, la acreditación por parte de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, se realizará de conformidad con el apartado 5 del resuelto quinto.

4. La justificación por parte de las entidades solicitantes del cumplimiento del requisito previsto en el apartado 2 letra h) de este resuelto, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente, que se incluirá en la solicitud de concesión de la subvención.

### ***Tercero. Procedimiento de concesión y de convocatoria.***

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

### ***Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.***

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La solicitud se formalizará según el modelo oficial que figura como anexo I en esta resolución e irá dirigida a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, debiendo contener con carácter obligatorio la firma del representante legal, de acuerdo con el artículo 11.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente resolución estarán a disposición de las entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las oficinas que forman parte del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o



en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto al objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable, la fecha de presentación.

Cada entidad solicitante sólo podrá presentar una única solicitud y programa de promoción del voluntariado social. Ante la presentación de una segunda solicitud y/o programa por una misma entidad, se le dará validez a la solicitud y/o programa primero presentado; no serán tenidas en cuenta las solicitudes y/o programas posteriores salvo error manifiesto que pueda ser justificado ante el órgano gestor.

3. Una vez recibida la solicitud, si esta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.
4. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de inadmisión será notificada en los términos del artículo 40 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Quinto. Documentación.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 22/2015, de 24 de febrero, en conexión con lo establecido en el artículo 28 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - a) Copia de los estatutos debidamente legalizados, solo cuando solicite la subvención por primera vez o cuando hayan sido modificados los fines de la entidad.
  - b) Copia de la póliza de seguro del personal voluntario suscrita por la entidad y justificante de pago del último recibo.
  - c) Programa para el que se solicita la subvención, según anexo II.
  - d) Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo programa y/o actividades, según anexo III.
2. Asimismo, las entidades solicitantes podrán presentar, a efectos de su valoración conforme a los criterios previstos en el resuelto octavo, la siguiente documentación:



- a) Certificado del secretario/a de la entidad en el que conste el número de personas voluntarias inscritas en su registro de altas y bajas.
  - b) Certificado del secretario/a de la entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito autonómico en la que la entidad solicitante se encuentra integrada indicando tal extremo y recogiendo su ámbito de actuación y sus fines estatutarios.
  - c) Copia de convenios, resoluciones u otros documentos que acrediten la concesión de financiación pública y/o de obras sociales para el desarrollo de programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las dos últimas anualidades, así como las correspondientes memorias de ejecución.
  - d) Certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - e) Copia de estudios, diagnósticos o informes que fundamenten la necesidad de ejecución del programa.
  - f) Certificado del secretario/a de la entidad participante o entidades participantes en el que conste su colaboración o intervención en la ejecución del programa.
  - g) Informe de vida laboral de la entidad (VILE) referido a los treinta días anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. La inscripción en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, en el registro público competente, nacional o autonómico, de asociaciones o fundaciones, así como en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del resuelto segundo letras a), b) y f) y en el apartado 1.1 letra g) del resuelto octavo, se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención. No obstante, en la solicitud se consigna un apartado con el objeto de que la entidad solicitante, si así lo estima conveniente, pueda oponerse a su comprobación de oficio, debiendo entonces aportar, junto con la solicitud, la certificación administrativa expedida en soporte papel por el órgano competente.
4. No será necesario acompañar los documentos exigidos cuando estos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del órgano convocante, siempre que se haga constar por escrito la fecha en que fueron presentados y, en su caso, emitidos, y cuando



no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5. El órgano instructor recabará de oficio los datos o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previa autorización expresa de la entidad solicitante, de conformidad con el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y conforme exige el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria. Igualmente, recabará de oficio los datos e información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que la entidad solicitante se oponga expresamente a ello.

En la solicitud se consigna un apartado con el objeto de que la entidad solicitante, si así lo estima conveniente, preste su consentimiento expreso de autorización o su oposición a dichas consultas de oficio, debiendo entonces aportar, junto con la solicitud, la certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.

Asimismo, el órgano instructor verificará de oficio los datos de identidad personal del representante legal de la entidad solicitante a través de sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Servicio de Verificación y de Consulta de Datos de Identidad, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

***Sexto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. El órgano competente para la resolución de estas subvenciones será la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, en virtud de la delegación de competencia conferida por el apartado primero de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias, la concesión de subvenciones objeto de la presente convocatoria será resuelta y notificada por la Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.



3. El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses desde la publicación de la presente resolución y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con el artículo 22.5 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General, órgano que dicta la resolución, o directamente ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

***Séptimo. Composición de la comisión de valoración.***

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el resuelto octavo, integrada por los siguientes miembros:

— Presidenta: Carmen Núñez Cumplido, Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, o persona en quien delegue.

— Vocales:

1. Titular: Lorena Olivera Santa-Catalina, Jefa de Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

Primera Suplente: Magdalena de Lemus Pulido, Jefa de Sección de Formación y Programas de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

Segunda Suplente: Isabel Moya Rodríguez, funcionaria de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

2. Titular: Óscar Fernández Moruno, funcionario de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

Primer Suplente: Francisco Javier Flete Morán, funcionario de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.





Segunda Suplente: Raquel Sierra Rebolledo, funcionaria de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

— Secretaria:

Titular: Herminia Blanco Iñañez, funcionaria de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

Primera Suplente: Elena Saavedra Arias, funcionaria de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

Segunda Suplente: Sonia Aradillas Contreras, funcionaria de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

La persona que realice las funciones de secretaria de la comisión de valoración actuará con voz pero sin voto.

**Octavo. Criterios de valoración y ponderación.**

1. La valoración de las solicitudes presentadas y su ponderación se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.1. En relación a la propia entidad solicitante de la subvención para el desarrollo del programa de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta un máximo de 50 puntos.

a) Colectivo/s a los que la entidad dirige su atención social según sus estatutos, hasta un máximo de 12 puntos.

— La entidad dirige su atención social a uno o varios de los siguientes colectivos: personas sin hogar o sin techo así como aquellas que no tienen sus necesidades básicas cubiertas, personas inmigrantes, minorías étnicas, menores, familias y mujeres en situación o riesgo de exclusión social, personas reclusas o ex-reclusas, colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales o víctimas del terrorismo: 12 puntos.

— La entidad dirige su atención social a otros colectivos distintos a los anteriores: 6 puntos.

b) Personas voluntarias con las que cuenta la entidad, hasta un máximo de 11 puntos.

— La entidad cuenta con más de 100 personas voluntarias: 11 puntos.



- La entidad cuenta entre 50 y 100 personas voluntarias: 9 puntos.
  - La entidad cuenta entre 20 y 49 personas voluntarias: 7 puntos.
  - La entidad cuenta con menos de 20 personas voluntarias: 5 puntos.
- c) Integración de la entidad solicitante en una entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito autonómico entre cuyos fines se encuentre la promoción, atención y/o fomento del voluntariado en Extremadura: 10 puntos.
- La entidad está integrada en una entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito autonómico entre cuyos fines se encuentre la promoción, atención y/o fomento del voluntariado en Extremadura: 10 puntos.
  - La entidad no está integrada en ninguna entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito autonómico o, aún estando integrada, no se encuentra entre los fines de ésta la promoción, atención y/o fomento del voluntariado en Extremadura: 0 puntos.
- d) Ejecución por parte de la entidad de programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiados o cofinanciados por entidades públicas y/u obras sociales, hasta un máximo de 8 puntos.
- La entidad ha ejecutado, en las últimas dos anualidades, programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura financiados o cofinanciados por entidades públicas y/u obras sociales: 8 puntos.
  - La entidad ha ejecutado, en la última anualidad, programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura financiados o cofinanciados por entidades públicas y/u obras sociales: 4 puntos.
  - La entidad no ha ejecutado, en las últimas dos anualidades, programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiados o cofinanciados por entidades públicas ni por obras sociales: 0 puntos.
- e) Innovación en los procesos de comunicación y difusión: 4 puntos.
- La entidad cuenta con página web, blog o perfil en algunas de las redes sociales y profesionales, como instrumentos de comunicación y difusión: 4 puntos.
  - La entidad no cuenta con página web, blog o perfil en ninguna de las redes sociales y profesionales, como instrumentos de comunicación y difusión: 0 puntos.



f) Sistemas de control y calidad: 3 puntos.

- La entidad cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas: 3 puntos.
- La entidad no cuenta con ninguno de los certificados de control y calidad a los que se refiere el punto anterior: 0 punto.

g) Inscripción en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social adscrito a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias: 2 puntos.

- La entidad está inscrita en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura: 2 puntos.
- La entidad no está inscrita en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura: 0 puntos.

1.2. En relación con el programa de promoción del voluntariado social para cuyo desarrollo se solicita la subvención, hasta un máximo de 50 puntos.

a) Necesidad de ejecución del programa: 12 puntos.

- La entidad aporta estudios, diagnósticos o informes que fundamentan la necesidad de ejecución del programa: 12 puntos.
- La entidad no aporta estudios, diagnósticos o informes que fundamentan la necesidad de ejecución del programa: 0 puntos.

b) Actividades a desarrollar por áreas, hasta un máximo de 9 puntos.

- El 75 % o más de las actividades que recoge el programa se enmarcan en el área de Intervención Social: 9 puntos.
- El 60 % o más de las actividades que recoge el programa se enmarcan en el área de Apoyo-Formación: 4 puntos.
- El 50 % o más de las actividades que recoge el programa se enmarcan en el área de Sensibilización: 2 puntos.

c) Participación de una o más entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa: 8 puntos.



- Participan otras entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa: 8 puntos.
  - No participan otras entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa: 0 puntos.
- d) Existencia de indicadores de evaluación del programa: 7 puntos.
- El programa cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten medir su ejecución: 7 puntos.
  - El programa no incluye indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten medir su ejecución: 0 puntos.
- e) Recursos humanos propios vinculados con la entidad mediante relación laboral que participen en la ejecución del programa: 6 puntos:
- La entidad aporta recursos humanos propios para la ejecución del programa: 6 puntos.
  - La entidad no aporta recursos humanos propios para la ejecución del programa: 0 puntos.
- f) Campos de actuación del voluntariado social contemplados en el artículo 4 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, hasta un máximo de 5 puntos.
- El programa se ejecuta en el ámbito social (derechos humanos; desarrollo comunitario; discapacidad; drogodependencias y otras conductas adictivas; infancia; inmigrantes, refugiados y asilados; juventud; minorías étnicas; mujer; parados; reclusos y ex-reclusos; personas afectadas por el VIH y SIDA; personas mayores; promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia; otros colectivos en exclusión o en riesgo de exclusión o marginación): 5 puntos.
  - El programa se ejecuta en el resto de campos de actuación (protección civil; cultura y educación; deporte, ocio y tiempo libre; salud y servicios sanitarios; consumo; cooperación internacional; economía e investigación; medio ambiente y desarrollo sostenible; y demás de naturaleza análoga): 2 puntos.
- g) Aportación económica de la entidad a través de fondos propios para la ejecución del programa, hasta un máximo de 3 puntos.



- Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios igual o superior al 30 % del coste total del programa: 3 puntos.
- Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios igual o superior al 20 % e inferior al 30 % del coste total del programa: 2 puntos.
- Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios igual o superior al 10 % e inferior al 20 % del coste total del programa: 1 punto.
- No existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios o es inferior al 10 % del coste total del programa: 0 puntos.

2. La puntuación mínima necesaria para que el programa pueda ser subvencionado será de 50 puntos.

#### ***Noveno. Créditos presupuestarios y financiación.***

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de doscientos cinco mil euros (205.000,00 €), que se financiará con cargo a la posición presupuestaria 11003 G/252B/489000, código proyecto 20130198 (CA), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.
2. No obstante lo anterior, la citada cantidad podrá incrementarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las mismas, todo ello de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la mencionada Ley 6/2011, de 23 de marzo y con lo previsto en el artículo 8.2 del referido Decreto 93/2013, de 4 de junio.

#### ***Décimo. Publicidad.***

Se dará publicidad de la concesión de las subvenciones mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme a la normativa vigente.

De igual manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

***Undécimo. Eficacia.***

La presente convocatoria producirá efectos el día siguiente al de su publicación y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General, órgano que dicta esta resolución, o directamente ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 17 de mayo de 2021.

La Secretaria General  
de la Consejería de Sanidad y Servicios  
Sociales,  
AURORA VENEGAS MARÍN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

**REGISTRO DE ENTRADA****ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2021**

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Nombre de la Entidad		NIF	
Número Registro Unificado de Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura			
Número Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura			
Dirección			
Municipio		C.P.	Provincia
Núm. Teléfono		Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal		NIF	
Cargo (representación que ostenta):			
<b>DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN</b>			
Nombre de la Entidad		Nombre y Apellidos	
Dirección			
Municipio		C.P.	Provincia
Otros medios o lugares para la notificación			
<b>DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA
<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL, ANUALIDAD 2021</b>			
<b>FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA</b>	ENTIDADES	CUANTÍA	PORCENTAJE
	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		
	ENTIDAD SOLICITANTE		
	OTROS		

**DECLARO:**

**PRIMERO.** - La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de estas subvenciones.

**SEGUNDO.** - Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

**TERCERO.** - Que esta entidad dispone de acuerdos de incorporación, de las acreditaciones identificativas y del registro de altas y bajas de las personas voluntarias, a los que se refieren los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.

**AUTORIZACIÓN EXPRESA A LA CONSULTA O A RECABAR DE OFICIO DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

Marcar con "X" AUTORIZA/ CONSENTIMIENTO	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y conforme exige el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, a efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención, (rellenar SOLO cuando la solicitante <b>quiera autorizar expresamente</b> la consulta. En caso de no autorizar expresamente a su consulta, la solicitante tendrá que presentar certificado administrativo positivo correspondiente):
	<b>AUTORIZO</b> a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias para que solicite/consulte/recabe la información relativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

**OPOSICION EXPRESA A LA CONSULTA O A RECABAR DE OFICIO DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

Marcar con "X" OPOSICIÓN	En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y conforme exige el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, y a efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención ( <b>rellenar SOLO cuando la solicitante quiera oponerse expresamente a la consulta</b> ):
	<b>ME OPONGO</b> a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias solicite/consulte/recabe la información relativa de estar al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social, y aporote certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
	<b>ME OPONGO</b> a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias solicite/consulte/recabe la información relativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aporote certificado emitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y a efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención (**rellenar SOLO cuando la solicitante aporte la documentación, cuando se oponga expresamente o no autorice, y demás señaladas en las bases reguladoras**):

**Documentación obligatoria, en original o copia:**

- Copia de los estatutos debidamente legalizados, solo cuando solicite la subvención por primera vez o cuando hayan sido modificados los fines de la entidad.
- Programa para el que se solicita la subvención, según anexo II.
- Copia de póliza de seguro del personal voluntario suscrita por la entidad y justificante de pago del último recibo.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según anexo III.





<b>Documentación para la valoración del programa, en original o copia:</b>			
<input type="checkbox"/>	Certificado del secretario/a de la entidad en el que conste el número de personas voluntarias inscritas en su registro de altas y bajas.		
<input type="checkbox"/>	Certificado del secretario/a de la entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito autonómico en la que la entidad solicitante se encuentra integrada indicando tal extremo y recogiendo su ámbito de actuación y sus fines estatutarios.		
<input type="checkbox"/>	Copia de convenios, resoluciones u otros documentos que acrediten la concesión de financiación pública y/o de obras sociales para el desarrollo de programas o actividades de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las dos últimas anualidades, así como las correspondientes memorias de ejecución.		
<input type="checkbox"/>	Certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.		
<input type="checkbox"/>	Estudios, diagnósticos o informes que fundamenten la necesidad de ejecución del programa.		
<input type="checkbox"/>	Certificado del secretario/a de la entidad participante o entidades participantes en el que conste su colaboración o intervención en la ejecución del programa.		
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral de la entidad (VILE) referido a los treinta días anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.		
<b>DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN</b>			
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el caso de que los documentos exigidos no hayan sufrido modificación y no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ( <b>rellenar SOLO cuando la solicitante no aporte la documentación señalada en el apartado anterior</b> ):			
Documento	Fecha de presentación	Órgano administrativo	Núm. expediente
<b>RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD</b>			
Se SOLICITA subvención acogida al Programa de promoción del voluntariado social al amparo de la convocatoria realizada mediante RESOLUCIÓN de __ de ____ de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.			
En _____, a ____ de ____ 20__			
Fdo. _____			
(Sello entidad y firma del representante legal de la entidad)			

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE</b> del Tratamiento	La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Dirección: C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 -06800- Mérida (Badajoz). Teléfono de contacto: 924006012 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:políticas_sociales@salud-juntaex.es">políticas_sociales@salud-juntaex.es</a>
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de solicitar la concesión de una subvención, en virtud de la Decreto 93/2013, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria pública para el ejercicio 2013, modificado por el Decreto 22/2015, de 24 de febrero, y su resolución de convocatoria para el año 2021.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	La base jurídica de la finalidad principal es el interés público o ejercicio de poderes públicos (art.6.1e) RGPD).



<b>TIEMPO QUE SE VAN A MANTENER SUS DATOS PERSONALES</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
<b>DESTINATARIOS</b>	Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
<b>TRANSFERENCIAS internacionales de datos</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	Acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 A. CP. 06800. Mérida, así como otra información según se describe en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> , pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.	

**SECRETARIA GENERAL CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**  
**C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 -A. Mérida – 06800**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

**ANEXO II  
PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Entidad: \_\_\_\_\_

**A) DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.****1- Colectivo/s a los que la entidad dirige su atención social.** (según sus estatutos)**2- Número de personas voluntarias con las que cuenta la entidad.** (según registro de altas y bajas de personas voluntarias)

- Más de 100 personas voluntarias.  
 Entre 50 y 100 personas voluntarias.  
 Entre 20 y 49 personas voluntarias.  
 Menos de 20 personas voluntarias.

**3- Integración de la entidad en una entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito autonómico entre cuyos fines se encuentren la promoción, atención y/o fomento del voluntariado en Extremadura:**

La entidad está integrada en una entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito autonómico entre cuyos fines se encuentre la promoción, atención y/o fomento del voluntariado en Extremadura:

En caso afirmativo denominación de la entidad a la que pertenece: \_\_\_\_\_

La entidad no está integrada en ninguna entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito autonómico o, aún estando integrada, no se encuentra entre los fines de esta la promoción, atención y/o fomento del voluntariado en Extremadura.

**4- Ejecución de programas o actuaciones de promoción del voluntariado social en el Comunidad Autónoma de Extremadura financiados o cofinanciados por entidades públicas y/u obras sociales.**

La entidad ha ejecutado, en las últimas dos anualidades, programas o actuaciones de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura financiados o cofinanciados por entidades públicas y/u obras sociales. (Acompañar memoria del programa y resoluciones de concesión de fuentes de financiación correspondientes)

La entidad ha ejecutado, en la última anualidad, programas o actuaciones de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura financiados o cofinanciados por entidades públicas y/u obras sociales. (Acompañar memoria del programa y resoluciones de concesión de fuentes de financiación correspondientes)

La entidad no ha ejecutado, en las últimas dos anualidades, programas o actuaciones de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura financiados o cofinanciados por entidades públicas ni por obras sociales.

(\* Se tomará como referencia los dos años anteriores a la presente convocatoria).

**5- Innovación en los procesos de comunicación y difusión.**

La entidad cuenta con página web, blog o perfil en algunas de las redes sociales y profesionales, como instrumentos de comunicación y difusión.

Indicar enlaces:

La entidad no cuenta con página web, blog o perfil en ninguna de las redes sociales y profesionales, como instrumentos de comunicación y difusión.

**6- Sistemas de control y calidad. Cuenta la entidad con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad propios de la entidad que garantizan el control de los procesos y programas.?**

- La entidad cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas. (Acompañar los certificados de control y calidad)
- La entidad no cuenta con ninguno de los certificados de control y calidad a los que se refiere el punto anterior.

**7- Inscripción en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social adscrito a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.**

- La entidad está inscrita en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura.
- La entidad no está inscrita en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura.

**B) DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL**

<b>1. Datos básicos.</b>		
Denominación del programa:		
Inicio de su ejecución: Mes	Año	Finalización de su ejecución: Mes Año
Localización:		
<b>2. Responsable técnico.</b>		
Nombre y Apellidos del representante técnico:		NIF:
Puesto de trabajo:	Teléfono:	E-mail:
<b>3- Contenidos del programa de promoción del voluntariado social a desarrollar.</b>		
<b>3.1 Justificación de la necesidad de ejecución del programa *:</b>		
*(Realizar una exposición breve)		
<input type="checkbox"/> La entidad aporta estudios, diagnósticos o informes que fundamentan la necesidad de ejecución del programa.		
<input type="checkbox"/> La entidad no aporta estudios, diagnósticos o informes que fundamentan la necesidad de ejecución del programa.		
<b>3.2. Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del programa:</b>		
<b>a) Generales</b>		
1.		
2.		
3.		
<b>b) Específicos</b>		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
.....		



<b>3.3. Actividades a desarrollar por áreas</b> (Las actividades a ejecutar dentro del programa deberán enmarcarse conforme a las áreas establecidas en las bases reguladoras: Sensibilización, Apoyo-Formación e Intervención Social)				
<b>Áreas</b> (Sensibilización, Apoyo-Formación e Intervención Social)	<b>Actividades</b>	<b>Descripción</b>	<b>Nº destinatarios</b>	<b>Perfil sociodemográfico</b>
	1.			
	2.			
	1.			
	2.			
	1.			
	2.			

<b>3.4. Municipio/s de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el/los que se desarrolla/n la/s actividad/es señalada/s anteriormente</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Municipio/s donde se desarrolla</b>

<b>3.5. Participación de una o más entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa:</b>
<input type="checkbox"/> Participan otras entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa. (Aportar certificado del secretario/a de la entidad participante o entidades participantes en el que conste su colaboración o intervención en la ejecución del programa).  Indicar cual o cuales:  Indicar, de manera concreta y breve, en que consiste la participación:
<input type="checkbox"/> No participan otras entidades privadas sin ánimo de lucro en la ejecución del programa.

**3.6. Existencia de indicadores de evaluación del programa:**

El programa cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten medir su ejecución: (En caso afirmativo establecer los indicadores).

El programa no incluye indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten medir su ejecución.

**3.7. Recursos humanos propios vinculados con la entidad mediante relación laboral que participen en la ejecución del programa:**

La entidad aporta recursos humanos propios para la ejecución del programa: (En caso afirmativo completar el cuadro y acompañar el Informe de Vida Laboral de la Entidad (VILE)).

Apellidos y Nombre	Titulación	Puesto de Trabajo	Tareas concretas que realizará dentro del programa

La entidad no aporta recursos humanos propios para la ejecución del programa.

**3.8. Campos de actuación del voluntariado social contemplados en el artículo 4 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social, a desarrollar en el programa:**

**El programa se ejecuta en el ámbito social** (derechos humanos; desarrollo comunitario; discapacidad; drogodependencias y otras conductas adictivas; infancia; inmigrantes, refugiados y asilados; juventud; minorías étnicas; mujer; parados; reclusos y ex-reclusos; personas afectadas por el VIH y SIDA; personas mayores; promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia; otros colectivos en exclusión o en riesgo de exclusión o marginación)

**El programa se ejecuta en el resto de campos de actuación** (protección civil; cultura y educación; deporte, ocio y tiempo libre; salud y servicios sanitarios; consumo; cooperación internacional; economía e investigación; medio ambiente y desarrollo sostenible; y demás de naturaleza análoga).

**3.9. Aportación económica de la entidad a través de fondos propios para la ejecución del programa.**

Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios igual o superior al 30% del coste total del programa.

Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios igual o superior al 20% e inferior al 30% del coste total del programa.

Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios igual o superior al 10% e inferior al 20% del coste total del programa.

Existe aportación económica de la entidad a través de fondos propios inferior al 10% del coste total del programa.



3.10. Subcontratación de actividades.					
- En el caso de tener prevista la subcontratación de algunas de las actividades del programa, indíquelo y la causa que lo motiva:					
- Coste previsto de subcontratación.					
4. Presupuesto:					
Ingresos (€)					
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (importe subvención que solicita)					
Aportación económica de la entidad al programa con fondos propios					
Otras fuentes de financiación pública o privada (especificar procedencia según anexo III)					
<b>Total</b>					
Gastos (€)*					
Gasto de actividades del programa					
Denominación de la actividad	Desglose del gasto de la actividad por concepto**	Importe	Con cargo a la subvención solicitada a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	Con cargo a aportación económica de fondos propios	Con cargo a otras fuentes de financiación
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
<b>Total presupuesto:</b>					

(\*Quedan excluidas las imputaciones de gastos que supongan adquisición de bienes inventariables, gastos de personal, gastos indirectos (de suministros, telecomunicaciones, comunidad de vecinos, mantenimiento del inmueble de la sede o delegación de la entidad, pago de impuestos, etc., así como becas o cheques a beneficiarios de actuaciones desarrolladas).

(\*\*Se especificará el gasto concreto directamente relacionado con la actividad subvencionada en cada celda).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Sello de la Entidad)

Visto Bueno del Presidente/a

Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SECRETARIA GENERAL  
COSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

**ANEXO III  
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS O  
PRIVADAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL  
MISMO PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES**

Entidad	NIF
Denominación del Programa	

D./ D<sup>a</sup>. , con DNI , como representante legal de la entidad arriba referenciada,  
**DECLARO** (márquese lo que proceda)

No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo programa y/o actividades.

Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este programa y/o actividades, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA <sup>1</sup>	COD. EXPEDIENTE <sup>2</sup>	S/C <sup>3</sup>	FECHA <sup>4</sup>	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente DECLARACIÓN en  
a de de .

Firmado y sellado:

---

**SECRETARIA GENERAL  
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

<sup>1</sup> Indicar la convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

<sup>2</sup> No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.

<sup>3</sup> Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

<sup>4</sup> Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.